



DECRETO N°

1158

TEMUCO,

21 AGO. 2013

**VISTOS:**

sobre Rentas Municipales.

- 1- La Solicitud de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3159
Código	: 551.030
Actividad Económica	: HOSPEDAJE COMERCIAL (SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: ARTURO PRAT 073
Nombre Del Contribuyente	: PADILLA VERGARA NIBIA DEL ROSARIO
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 12.08.2013
Otorgación N°	: 214
Fecha	: 12.08.2013
Rol de Avalúo	: 509 -8

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/mcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

637.149